PROCESO DE SELECCIÓN No.SED-SA-SI-DSA- 011-2026

No.	Comité Evaluador:	Requisitos de la oferta que debe evaluar
1	Luz Dary Fonseca - Abogada - Profesional Universitario DSA	Técnico y económico
2	Carolina Arenas - Técnico Contratista DSA	Técnico y económico
2	Lynda Yazmin Gamboa Baquero - Financiera Contratista DSA	Técnico y económico

FORMATO No. 7 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE:

PROCESO DE SELECCIÓN No.SED-SA-SI-DSA- 011-2026

No.	Nombre del Proponente	Empresa que Aporta la Experiencia	Contratos Aportados	Identificación Contrato No.	Contratante	Verificación Objeto Similar CUMPLE / NO CUMPLE	% Participación del Contrato Acreditado	Verificación RUP códigos 83101501	Valor del contrato a Tener en Cuenta Pesos Colombianos	Fecha Inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Certificación de contrato finalizado, terminado y/o liquidado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección	Valor en SMMLV	Observaciones Individuales Experiencia	Valor Total Presupuesto Oficial en SMMLV	Valor Experiencia Aportada Proponente en SMMLV	Verificación de Experiencia Proponente
1	**AMINCO INGENIERIA S.A.S.**	AMINCO INGENIERIA S.A.S.	1	2-05-25400-0565-2012	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogota ESP	CUMPLE	100%	CUMPLE	$ 93.073.900,00	7/11/2012	6/10/2013	CUMPLE	157,89		110,28	309,65	**CUMPLE**
		AMINCO INGENIERIA S.A.S.	2	2-05-30500-1501-2022	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogota ESP	CUMPLE	100%	CUMPLE	$ 176.050.959,00	7/12/2022	6/04/2023	CUMPLE	151,77				
			3						$ -				0,00				
			4						$ -				0,00				
2	**ABASTECEMOS AGUA POTABLE APRISA LIMITADA**	ABASTECEMOS AGUA POTABLE APRISA LIMITADA	1	CO1PCCNTR.510266	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	CUMPLE	100%	NO CUMPLE	$ 73.600.000,00	21/08/2018	30/09/2019	CUMPLE	88,88	Se observa que el proponente no cumple con los requisitos de experiencia exigidos. El Registro Único de Proponentes (RUP) aportado no se encuentra vigente, lo cual impide verificar los códigos UNSPSC (83101501) y el valor acreditado en SMMLV. De conformidad con el numeral 4.5.2 del pliego de condiciones y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, no es procedente realizar cálculos externos ni validar información que no se encuentre debidamente certificada por la Cámara de Comercio. En consecuencia, se solicita al proponente que, dentro del término previsto en el cronograma del proceso, aporte el documento requerido en el numeral correspondiente a la Certificación vigente de su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, en los términos establecidos en el documento complementario Pliego de Condiciones. Una vez el proponente dio respuesta al requerimiento efectuado respecto del requisito de experiencia, el Comité Evaluador procedió a realizar la verificación integral y detallada de la documentación allegada, conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones. En desarrollo de la verificación efectuada, se constató que el proponente no aportó el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente. En su lugar, allegó recibo de trámite e inscripción correspondiente a la RENOVACIÓN del RUP, documento que no permite realizar la verificación ni acreditación del requisito de experiencia exigido. En consecuencia, del análisis integral de la documentación aportada se determinó que el proponente NO CUMPLE con el requisito establecido, razón por la cual se califica como NO HABILITADO, con fundamento en las siguientes consideraciones: La solicitud de RENOVACIÓN del RUP fue tramitada e inscrita el día 20 de abril de 2026, es decir, con posterioridad al cierre del proceso de selección, el cual tuvo lugar el 14 de abril de 2026. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.17 del pliego de condiciones, no es procedente acreditar requisitos mediante circunstancias, hechos o documentos generados con posterioridad al cierre del proceso, toda vez que los requisitos habilitantes deben existir y encontrarse en firme al momento de la presentación de la oferta. En conclusión, la subsanación es improcedente por ser extemporánea y no ajustarse a las clasificaciones técnicas del proceso, garantizando así los principios de igualdad y selección objetiva frente a los demás proponentes.	0,00	368,66	**NO CUMPLE**
		ABASTECEMOS AGUA POTABLE APRISA LIMITADA	2	O.C No.23001458 Y O.E No. 23028695	Grupo Marval Zajari	CUMPLE	100%	NO CUMPLE	$ 87.528.000,00	1/05/2023	1/05/2023	CUMPLE	75,46	Se observa que el proponente no cumple con los requisitos de experiencia exigidos. El Registro Único de Proponentes (RUP) aportado no se encuentra vigente, lo cual impide verificar los códigos UNSPSC (83101501) y el valor acreditado en SMMLV. De conformidad con el numeral 4.5.2 del pliego de condiciones y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, no es procedente realizar cálculos externos ni validar información que no se encuentre debidamente certificada por la Cámara de Comercio. En consecuencia, se solicita al proponente que, dentro del término previsto en el cronograma del proceso, aporte el documento requerido en el numeral correspondiente a la Certificación vigente de su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, en los términos establecidos en el documento complementario Pliego de Condiciones. Una vez el proponente dio respuesta al requerimiento efectuado respecto del requisito de experiencia, el Comité Evaluador procedió a realizar la verificación integral y detallada de la documentación allegada, conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones. En desarrollo de la verificación efectuada, se constató que el proponente no aportó el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente. En su lugar, allegó recibo de trámite e inscripción correspondiente a la RENOVACIÓN del RUP, documento que no permite realizar la verificación ni acreditación del requisito de experiencia exigido. En consecuencia, del análisis integral de la documentación aportada se determinó que el proponente NO CUMPLE con el requisito establecido, razón por la cual se califica como NO HABILITADO, con fundamento en las siguientes consideraciones: La solicitud de RENOVACIÓN del RUP fue tramitada e inscrita el día 20 de abril de 2026, es decir, con posterioridad al cierre del proceso de selección, el cual tuvo lugar el 14 de abril de 2026. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.17 del pliego de condiciones, no es procedente acreditar requisitos mediante circunstancias, hechos o documentos generados con posterioridad al cierre del proceso, toda vez que los requisitos habilitantes deben existir y encontrarse en firme al momento de la presentación de la oferta. En conclusión, la subsanación es improcedente por ser extemporánea y no ajustarse a las clasificaciones técnicas del proceso, garantizando así los principios de igualdad y selección objetiva frente a los demás proponentes.			
		ABASTECEMOS AGUA POTABLE APRISA LIMITADA	3	O.C No. 2300169104002O1 Y O.E No. 23033367OV00201	Oxiredes S.A.S	CUMPLE	100%	NO CUMPLE	$ 185.518.750,00	1/01/2021	1/01/2021	CUMPLE	204,20	Se observa que el proponente no cumple con los requisitos de experiencia exigidos. El Registro Único de Proponentes (RUP) aportado no se encuentra vigente, lo cual impide verificar los códigos UNSPSC (83101501) y el valor acreditado en SMMLV. De conformidad con el numeral 4.5.2 del pliego de condiciones y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, no es procedente realizar cálculos externos ni validar información que no se encuentre debidamente certificada por la Cámara de Comercio. En consecuencia, se solicita al proponente que, dentro del término previsto en el cronograma del proceso, aporte el documento requerido en el numeral correspondiente a la Certificación vigente de su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, en los términos establecidos en el documento complementario Pliego de Condiciones. Una vez el proponente dio respuesta al requerimiento efectuado respecto del requisito de experiencia, el Comité Evaluador procedió a realizar la verificación integral y detallada de la documentación allegada, conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones. En desarrollo de la verificación efectuada, se constató que el proponente no aportó el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente. En su lugar, allegó recibo de trámite e inscripción correspondiente a la RENOVACIÓN del RUP, documento que no permite realizar la verificación ni acreditación del requisito de experiencia exigido. En consecuencia, del análisis integral de la documentación aportada se determinó que el proponente NO CUMPLE con el requisito establecido, razón por la cual se califica como NO HABILITADO, con fundamento en las siguientes consideraciones: La solicitud de RENOVACIÓN del RUP fue tramitada e inscrita el día 20 de abril de 2026, es decir, con posterioridad al cierre del proceso de selección, el cual tuvo lugar el 14 de abril de 2026. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.17 del pliego de condiciones, no es procedente acreditar requisitos mediante circunstancias, hechos o documentos generados con posterioridad al cierre del proceso, toda vez que los requisitos habilitantes deben existir y encontrarse en firme al momento de la presentación de la oferta. En conclusión, la subsanación es improcedente por ser extemporánea y no ajustarse a las clasificaciones técnicas del proceso, garantizando así los principios de igualdad y selección objetiva frente a los demás proponentes.			
		ABASTECEMOS AGUA POTABLE APRISA LIMITADA	4	O.C No. 2300169104002O1 Y O.E No. 233827OV00201	Quala S.A.S	CUMPLE	100%	NO CUMPLE	$ 146.150,00	30/05/2023	30/05/2023	CUMPLE	0,13	Se observa que el proponente no cumple con los requisitos de experiencia exigidos. El Registro Único de Proponentes (RUP) aportado no se encuentra vigente, lo cual impide verificar los códigos UNSPSC (83101501) y el valor acreditado en SMMLV. De conformidad con el numeral 4.5.2 del pliego de condiciones y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, no es procedente realizar cálculos externos ni validar información que no se encuentre debidamente certificada por la Cámara de Comercio. En consecuencia, se solicita al proponente que, dentro del término previsto en el cronograma del proceso, aporte el documento requerido en el numeral correspondiente a la Certificación vigente de su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, en los términos establecidos en el documento complementario Pliego de Condiciones. Una vez el proponente dio respuesta al requerimiento efectuado respecto del requisito de experiencia, el Comité Evaluador procedió a realizar la verificación integral y detallada de la documentación allegada, conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones. En desarrollo de la verificación efectuada, se constató que el proponente no aportó el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente. En su lugar, allegó recibo de trámite e inscripción correspondiente a la RENOVACIÓN del RUP, documento que no permite realizar la verificación ni acreditación del requisito de experiencia exigido. En consecuencia, del análisis integral de la documentación aportada se determinó que el proponente NO CUMPLE con el requisito establecido, razón por la cual se califica como NO HABILITADO, con fundamento en las siguientes consideraciones: La solicitud de RENOVACIÓN del RUP fue tramitada e inscrita el día 20 de abril de 2026, es decir, con posterioridad al cierre del proceso de selección, el cual tuvo lugar el 14 de abril de 2026. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.17 del pliego de condiciones, no es procedente acreditar requisitos mediante circunstancias, hechos o documentos generados con posterioridad al cierre del proceso, toda vez que los requisitos habilitantes deben existir y encontrarse en firme al momento de la presentación de la oferta. En conclusión, la subsanación es improcedente por ser extemporánea y no ajustarse a las clasificaciones técnicas del proceso, garantizando así los principios de igualdad y selección objetiva frente a los demás proponentes.			

a. Nombre de la empresa o entidad Contratante.
b. Dirección
c. Teléfono
d. Nombre del Contratista.
e. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
f. Número del contrato (si tiene).
g. Objeto del contrato.
h. Valor del contrato en pesos y en SMMLV
i. Estado del contrato (contratos ejecutados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita.
j. Fecha de suscripción, inicio (dia, mes y año) y fecha de terminación (dia, mes y año).
k. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por

PERIODO	S.M.L.M.V.
Enero 1 de 2010 a diciembre 31 de 2010	$515.000,00
Enero 1 de 2011 a diciembre 31 de 2011	$535.600,00
Enero 1 de 2012 a diciembre 31 de 2012	$566.700,00
Enero 1 de 2013 a diciembre 31 de 2013	$589.500,00
Enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	$616.000,00
Enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	$644.350,00
Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	$689.455,00
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	$737.717,00
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	$781.242,00
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	$828.116,00
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	$877.803,00
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	$908.526,00
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	$1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	$1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	$1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a diciembre 31 de 2025	$1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a diciembre 31 de 2026	$1.750.905,00

PROCESO DE SELECCIÓN No.SED-SA-SI-DSA- 011-2026

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	Tamaño empresa	NIT Integrante	% Participación	Acredita MiPymes	Presupuesto oficial	Experiencia Requerida por Proponente Expresada en SMMLV	VALOR TOTAL OFERTADO	Experiencia Requerida por Proponente Expresada en SMMLV	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (RESUMEN EVALUACION TÉCNICA)	
										EXPERIENCIA	ANEXO OFRECIMIENTO TÉCNICO
1	AMINCO INGENIERIA S.A.S.	Pequeña	900356369 5	100%	SI	$ 193.088.088	110,28		0,00	HABILITADO	HABILITADO
2	ABASTECEMOS AGUA POTABLE APRISA LIMITADA	Mediana	830093569 8	100%	NO	$ 193.088.088	110,28		0,00	NO HABILITADO	HABILITADO

4.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los integrantes del Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes, de acuerdo con las competencias que corresponde a cada uno de los miembros

4.2. POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La Secretaría de Educación del Distrito podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.
Así mismo, en relación con la oferta económica, la Secretaría de Educación del Distrito efectuará las comparaciones del caso de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

El criterio de valoración de cada uno de los requisitos habilitantes será “CUMPLE” o “NO CUMPLE”, y el resultado total de la verificación será como “HABILITADO” o “NO HABILITADO”.

Las propuestas que sean evaluadas como “HABILITADAS” para continuar en el proceso, serán calificadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011

4.5. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES

El proponente deberá acreditar experiencia con MÁXIMO CON TRES (3) CERTIFICACIONES de contratos que hayan sido ejecutados (iniciados y terminados), inscritos en RUP, cuya sumatoria sea mayor o igual al ciento (100%) valor del presupuesto asignado para el presente proceso, expresado en SMMLV. Igualmente, el objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso, "EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE CARROTANQUES". para lo anterior, se tendrá en cuenta la experiencia certificada en el RUP en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, en tercer nivel expresado en salarios mínimos 110,28 SMMLV de conformidad con los códigos solicitados.

Los contratos exigidos para acreditar la experiencia específica deberán corresponder a el SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE CARROTANQUES; que el proponente individual, o cada uno de los integrantes del proponente plural, tenga inscrito en su certificado RUP y clasificados, hasta el tercer nivel (Artículo. 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015,

4.5.3 EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE MiPymes

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES, estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con un (1) de contrato adicional al máximo exigido, el cual debe corresponder a contratos ejecutados (iniciados y terminados), inscritos en el RUP, cuya sumatoria en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y que hayan sido ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Independientemente de que se trate de proponentes plurales o singulares, el máximo de contratos permitidos por la entidad para acreditar la experiencia es de tres (3) contratos, para los proponentes que no acrediten la calidad de MIPYME y cuatro (4) contratos para los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME.

Nota 1: El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de MIPYMES, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen y en todo caso podrán acreditar esta condición con la presentación del RUP vigente y en firme al momento de su presentación.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($193.088.088), excluidos de IVA y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar

PROCESO DE SELECCIÓN No.SED-SA-SI-DSA- 011-2026

No.	Nombre del Proponente	FORMATO OFRECIMIENTO TÉCNICO DEL PROPONENTE	CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE	OBSERVACIÓN	Verificación de Ofrecimiento Técrnico y Concepto Sanitario Favorable
		APORTA / NO APORTA	APORTA / NO APORTA		
1	AMINCO INGENIERIA S.A.S.	APORTA	APORTA	El proponente allega el formato de ofrecimiento técnico en donde manifiesta que conoce y acepta integralmente los requisitos y las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el ANEXO TÉCNICO del PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA. cuyo objeto es "SUMINISTRAR AGUA POTABLE MEDIANTE CARROTANQUES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES (I.E.D.) DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO QUE ASÍ LO REQUIERAN" El proponente adjunta Concepto Sanitario FAVORABLE	CUMPLE
2	ABASTECEMOS AGUA POTABLE APRISA LIMITADA	APORTA	APORTA	El proponente allega el formato de ofrecimiento técnico en donde manifiesta que conoce y acepts integralmente los requisitos y las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el ANEXO TÉCNICO del PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA cuyo objeto es SUMINISTRAR AGUA POTABLE MEDIANTE CARROTANQUES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES (IED)". En caso de resultar adjudicatario, me obligo y comprometo a cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en dicho anexo técnico, demás documentos y apéndices, que hacen parte integral del proceso de selección El proponente adjunta Concepto Sanitario FAVORABLE	CUMPLE

4.5.3 OFRECIMIENTO TÉCNICO

El proponente deberá señalar en el formato – OFRECIMIENTO TÉCNICO, su conocimiento, aceptación y compromiso en desarrollar en forma obligatoria la totalidad de las actividades, aspectos técnicos y ambientales descritos en el ANEXO TÉCNICO.
Así las cosas, la propuesta deberá elaborarse considerando lo siguiente:

• El proponente deberá diligenciar el Anexo "OFRECIMIENTO TÉCNICO" de que trata el presente numeral, el cual deberá presentarse dentro de la propuesta. Este documento, deberá encontrarse debidamente suscrito por el representante legal, donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas y ambientales establecidas por la entidad, en el pliego de condiciones, sin realizar modificaciones o alteraciones a las solicitadas.

De no presentar con su propuesta el anexo ofrecimiento técnico que hace parte de la invitación publica, debidamente diligenciado, deberá adjuntar con su propuesta documento en que se verifique que el representante legal acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, en la invitación publica, es decir, que los bienes o elementos ofrecidos son idénticos a los exigidos en el proceso por parte de la Entidad, sin realizar modificaciones o alteraciones a las características,
condiciones o productos solicitados

4.5.3 OFRECIMIENTO TÉCNICO:

El proponente deberá señalar en el formato – OFRECIMIENTO TÉCNICO, su conocimiento, aceptación y compromiso en desarrollar en forma obligatoria la totalidad de las actividades, aspectos técnicos y ambientales descritos en el ANEXO TÉCNICO.
Así las cosas, la propuesta deberá elaborarse considerando lo siguiente:

• El proponente deberá diligenciar el Anexo "OFRECIMIENTO TÉCNICO" de que trata el presente numeral, el cual deberá presentarse dentro de la propuesta. Este documento, deberá encontrarse debidamente suscrito por el representante legal, donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas y ambientales establecidas por la entidad, en el pliego de condiciones, sin realizar modificaciones o alteraciones a las solicitadas.

De no presentar con su propuesta el anexo ofrecimiento técnico que hace parte de la invitación publica, debidamente diligenciado, deberá adjuntar con su propuesta documento en que se verifique que el representante legal acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, en la invitación publica, es decir, que los bienes o elementos ofrecidos son idénticos a los exigidos en el proceso por parte de la Entidad, sin realizar modificaciones o alteraciones a las características, condiciones o productos solicitados

4.5.3.1 CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE:

El oferente deberá presentar junto con su propuesta, concepto sanitario favorable vigente sobre las condiciones higiénicas sanitarias del vehículo o vehículos para el transporte de agua expedida por la Secretaría Distrital de Salud, División Saneamiento Ambiental, Sección de Ingeniería Sanitaria, de conformidad con lo establecido en el (Artículo 1º de la Resolución 2190 de 1991, de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D. C.). En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los miembros deberá aportar este requisito.